

ANEXO

Expediente	Interesado
E.S.T. 4/89	Francisco Castellón Bravo
E.C. 8/88	Corese, S.A.
E.C. 13/88	Automáticos Alcazaba, S.A.

Sevilla, 19 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/11/95 M.).

Incoado expediente sancionador SE/11/95 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así, como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/11/95 M., seguido a don Camilo Heyer Casado, DNI 27.890.705 con domicilio en c/ Estrella Ajena, 1, esq. Avda. de los Agricultores, 1 de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 22.6.95 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, establecè que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad

Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia, el Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/11/95M., seguido a don Camilo Heyer Casado con DNI 27.890.705 y domicilio en Avda. de Los Agricultores, 1 de Sevilla, imponiendo una sanción de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril, en relación con los arts. 10, 19, 20, 25, 35.b) y 38.2 y 3 del Decreto 181/87 de 29 de julio, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, en relación con el art. 46.2 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción en el registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expediente E.O.	Interesado
36/86	Juegos Córdoba, S.A.
448/87	Recreativos Mari Reyes, S.L.
209/88	Automáticas Luján, S.A.
579/88	Labrador Rama, S.L.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por las Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares, habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Exmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.O.	Interesado
35/87	Recresur, S.A.
87/88	Automáticos Quesada, S.L.
249/88	Recreativos Chipiona, S.A.
11/4/88	Automáticos Montserrat, S.A.
14/89	Recreativos Costa-Luz, S.L.
330/89	Recreativos Camael, S.L.
395/89	Recreativos Anfer, S.L.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se

acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: José González Fuentes.

Domicilio: Juan de Austria, 6, 04720 Roquetas de Mar (Almería).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0267-0-95.
Infracción: Artículo 142 c) Ley 16/87. 15.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: José Antonio Orozco Pérez.

Domicilio: Bolivia, 2-A, 04770 Adra (Almería).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0465-0-95.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Ibasol, S.A.

Domicilio: Méndez Núñez, 5, 04001 Almería.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0364-0-95.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Almacenes La Dama, S.L.

Domicilio: Ctra. de Caniles, 23, 18800 Baza (Granada).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0638-0-95.
Infracción: Artículo 140 c) Ley 16/87. 255.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Compañía de Itinerarios y Servicios, S.L.

Domicilio: Casas de Campos, 10, 29001 Málaga.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-2001-0-94.
Infracción: Artículo 142 b) Ley 16/87. 5.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Salmerón Martín y Glez. Manzano S.C.

Domicilio: Anfora, 11-H, 04770 Adra (Almería).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-2237-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Gómez y Criado, S.L.

Domicilio: Ctra. de Granada, Nave 50, 04009 Almería.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0090-0-95.
Infracción: Artículo 142 b) Ley 16/87. 5.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A.

Domicilio: Oasis, 3, 04700 Santo Domingo-El Ejido (Almería).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0518-0-95.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Isabel Cabrera Calero.

Domicilio: Pasaje Miramar del Palo, 17-1, 29017 Málaga.

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0626-0-95.
Infracción: Artículo 140 d) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.